

Subdirección de Programas y Proyectos

Registro de Prestadores de Servicios Especializados Personas Morales

Trámite de registro de Consultores Técnicos y Consultores especializados personas morales con base en el Procedimiento para Habilitar y Registrar PSE ED_015

Con FIRA ¡SÍ es posible!



Registro de Prestadores de Servicios Especializados

FIRA lleva a cabo el Registro de Prestadores de Servicios Especializados (PSE) que cuentan con el perfil técnico y las competencias específicas para el acompañamiento de los productores en sus proyectos de inversión y financiamiento.

Para ello se les asigna una clave de Registro y los incluye en el Directorio de Prestadores de Servicios Especializados de FIRA, con lo cual los Sistemas Computacionales de FIRA lo identifican a fin de darle apertura tanto para recibir apoyos como para fungir como proveedor de servicios de Capacitación, Asesoría y Consultoría, entre otros, que FIRA otorga a sus clientes actuales y potenciales.

Modalidades de registro y servicios

Modalidad de Registro	Tipos de Servicio
Asesor	Producción Primaria y Agroindustrial Medio Ambiente Articulación de Redes Organización Mercado Administración Financieros
Consultor Técnico	Producción Primaria y Agroindustrial
Consultor Especializado	Medio Ambiente Articulación de Redes Organización Mercado Administración Financieros

Registro - Elegibilidad

Perfil del Consultor Técnico y Consultor Especializado Persona Moral (Despacho)

- ✓ Sus integrantes tienen el grado académico requerido para el tipo de Registro
- ✓ Cuentan con experiencia en las actividades o servicios a prestar
- ✓ Tanto sus integrantes como el Despacho están dados de alta en el SAT
- ✓ El Despacho está legalmente constituido.
- ✓ Cuenta con al menos dos Consultores y/o Asesores contratados o subcontratados
- ✓ Al menos uno cuenta con Registro vigente, pero todos los socios que participen o estén relacionados con el trabajo de FIRA deben estar Registrados.

Documentación requerida para el Registro Consultores Personas Morales (Despachos)

No.	Documentación requerida (formato PDF) para el Registro de Consultores y Asesores	Consultor Técnico	Consultor Especializado
1	<u>Currículum vitae</u>	X	X
2	Acta constitutiva y en su caso también las modificaciones	X	X
3	Documento que acredite que el solicitante cuenta con experiencia para ofrecer los servicios en los cuales pretende obtener su Registro.	X	X
4	Copia de cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la empresa, actualizada y vigente.	X	X
5	<u>Programa de Trabajo o Plan de oferta de servicios</u> a proporcionar a la población objetivo de FIRA.	X	X
6	<u>Relación de consultores</u> integrantes de la empresa o subcontratados, con estudios nivel licenciatura como mínimo.	X	X

Documentación requerida dar continuidad la vigencia del Registro de Personas Morales

No.	Documentación requerida (formato PDF)	Consultor Técnico	Consultor Especializado
1	<u>Curriculum vitae</u> actualizado	X	X
2	<u>Programa de Trabajo</u> actualizados firmado por el Consultor Técnico Persona Moral (Despacho) y con la autorización del Residente Estatal de FIRA.	X	
3	<u>Plan de Oferta de Servicios</u> actualizados firmado por el Consultor Especializado Persona Moral (Despacho) y con la autorización del Residente Estatal de FIRA		X
4	<u>Relación de Consultores</u> actualizado, firmado por el Director, Gerente o Representante legal. Los consultores o asesores contratados o subcontratados que participan de manera directa en proyectos relacionados con FIRA deben tener Registro vigente.		X
5	Actas modificatorias del acta constitutiva original, que no modifiquen negativamente o impidan la prestación de servicios para los cuales se obtuvo el Registro		X
6	Opinión de la oficina FIRA acerca del desempeño satisfactorio respecto del cumplimiento del plan de trabajo que sirvió de base para obtener su registro inicial.	X	X

Trámite

- ✓ Con el apoyo de las oficinas FIRA, se crea un Id Persona en la base de datos del Sistema Informático Integral de las Operaciones de FIRA (SIIOF) y a través de la Residencia Estatal se captura la solicitud en el Sistema SIIOF-HAPROS generándose un número de solicitud.
- ✓ Se entrega la documentación en archivos electrónicos a la Residencia FIRA en cuya área de influencia se presará el servicio de asesoría o consultoría y se realiza la carga en el expediente electrónico en el sistema HAPROS.
- ✓ La Residencia realiza la validación de documentos del expediente electrónico, el cual debe cumplir con las especificaciones de documentación requerida.
- ✓ Una vez validada la solicitud el Sistema HAPROS envía correo electrónico al solicitante notificándole que puede realizar el pago en línea a través del portal de FIRA, para lo cual cuenta con 30 días naturales a partir de la captura de la solicitud.

Trámite

- ✓ Posterior al pago el Sistema HAPROS envía automáticamente el expediente electrónico a la Subdirección Regional de Promoción de Negocios (SRPN) correspondiente para que proceda al dictamen.
- ✓ La SRPN realiza la revisión y análisis del expediente electrónico y con base en los criterios establecidos en la especificación **ES Dictamen de Registro de Persona Moral**.
- ✓ De manera automática posterior al dictamen, el Sistema HAPROS envía correo electrónico al solicitante y a la Residencia FIRA que apoyó en el trámite notificándoles el resultado.
- ✓ La SRPN emite una Constancia de Registro que se hace llegar al Asesor o Consultor Registrado.
- ✓ La Residencia FIRA que apoyó en el trámite recaba el acuse de entrega de la Constancia de Registro, la carga en el expediente electrónico y actualiza la bitácora en el HAPROS.

Costo del trámite de Registro

Trámite	Costo para 2020	
	UDIS	Pesos
Registro de Consultor Técnico Persona Moral (Despacho)	500	3,200
Registro de Consultor Especializado Persona Moral (Despacho)	500	3,200

Nota: Se toma como base el valor de la UDI del 1° de Enero de 2020 = 6.4).

El pago del trámite no garantiza un dictamen positivo

Una vez pagado el trámite no habrá devolución del monto pagado

Pago en línea en el Portal de FIRA de 8:00 a 18:00 horas (Centro).

El último día hábil de cada mes no se reciben pagos.

Forma de Pago

- El pago por el trámite se podrá realizar una vez que le llegue un aviso por correo electrónico informándole que ya puede efectuarlo en el portal de FIRA (<http://www.fira.gob.mx>)
- Es necesario registrarse como usuario en el portal de FIRA, para lo cual se debe ingresar a <http://www.fira.gob.mx>, creando un nombre de usuario y contraseña. Descarga la **guía para registrarse como usuario y para realizar el pago en el portal de FIRA.**
- Los pagos se realizan por transferencia electrónica con tarjeta de crédito o débito de 8:00 a 18:00 hrs. (hora del centro), en días hábiles bancarios y no podrán efectuarse el último día hábil del mes.
- La factura digital correspondiente en formato PDF y XML, estará disponible el día hábil siguiente de haber realizado el pago, a partir de las 18:00 hrs. (hora del centro) ingresando con su usuario y contraseña a <http://www.fira.gob.mx>, en la opción facturas y con el número de la solicitud.

Subdirección de Programas y Proyectos

Javier Jaime Castellanos Flores
Especialista

Con FIRA ¡Sí es posible!

Contáctanos:

www.fira.gob.mx

01 800 999 3472



@FIRA_Mexico



/FiraMexico



FIRABancoMexico